



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, - 9 DIC 2015

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente al alumno VITTONATO, FEDERICO DANTE legajo N° 36721 de la especialidad INGENIERIA LABORAL; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que el alumno cursó las asignaturas Metodología de la investigación y Condiciones de localización e Instalación de Plantas en el ciclo lectivo 2009; Diseño y Verificación de Recipientes, Protección Personal, Riesgo en Comercio, Bancos y Servicios, Riesgo en las actividades de la construcción, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgos en Hospitales, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Trabajo en Ambientes Hiper- Hipobaricos y Ventilación, en el ciclo lectivo 2010 rindiéndolas satisfactoriamente con posterioridad al plazo de validez de trabajos prácticos establecido en la ordenanza.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:
(ad-referéndum del Consejo Superior)

Art. 1) Convalidar lo actuado por el alumno VITTONATO, FEDERICO DANTE, legajo N° 36721 de la especialidad INGENIERIA LABORAL, quien cursó las asignaturas Metodología de la investigación y Condiciones de localización e Instalación de Plantas en el ciclo lectivo 2009; Diseño y Verificación de Recipientes, Protección Personal, Riesgo en Comercio, Bancos y Servicios, Riesgo en las actividades de la construcción, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgos en Hospitales, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas, Trabajo en Ambientes Hiper- Hipobaricos y Ventilación, en el ciclo lectivo 2010 rindiéndolas satisfactoriamente con posterioridad al plazo de validez de trabajos prácticos establecido en la ordenanza.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N

N° 759

UTN
FAC.REG.ROS.
KA

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica